

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 18 de septiembre de 2020.

A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda ordinaria laboral promovida por intermedio de apoderado judicial por Luis Alfonso Palacios Cruz en contra de Cristóbal Antonio Torres Gómez.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00222 00

RECHAZA DEMANDA

Este Despacho devolvió la demanda Ordinaria Laboral impetrada por el señor Luis Alfonso Palacio Cruz en contra de Cristóbal Antonio Torres Gómez y le concedió el término de ley para que la subsanara; sin embargo, el mismo transcurrió sin que la parte actora procediera de conformidad.

Así las cosas, se impone dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable por expresa remisión normativa del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, que hace alusión al rechazó de la demanda.

Teniendo en cuenta lo expuesto y, como quiera que la demanda no cumple con los requisitos de ley necesarios para ser admitida y darle el trámite que en derecho corresponde, concluye el despacho que, a la luz de lo dispuesto en el artículo citado, no queda otro camino procesal diferente a rechazar la demanda.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por Luis Alfonso Palacio Cruz en contra de Cristóbal Antonio Torres Gómez, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda al extremo activo junto con sus anexos y sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

TERCERO: OFICIAR a la Oficina de Servicios Judiciales - Reparto para que realice la respectiva compensación. Por secretaría realícese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cbfc215cf56a28c7be3836688f66931cd496152e1289ea9d232994d9fdcaf66

Documento generado en 18/09/2020 11:13:49 a.m.